



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CIRCULAR

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA
(Decreto Ley 1278 del 2002)

DE: OTTO MOGOLLON RAMOS
Coordinador Unidad Administrativa y Laboral

ASUNTO: Requisitos para Posesión en Propiedad

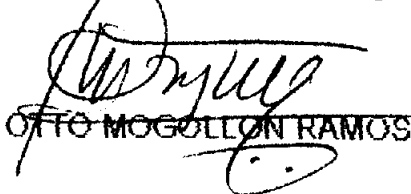
FECHA: 21 de Enero de 2010

Cordial saludo.

En atención a la expedición de los Actos Administrativos de nombramiento en propiedad de los Directivos Docentes y Docentes, nombrados en periodo de prueba y que han superado éste, nos permitimos informarles que los documentos que se requieren para la posesión son los siguientes:

1. Copia del Decreto de Nombramiento (primera pagina, pagina donde se registra el nombre y la última pagina subrayando el nombre).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%)
3. Antecedentes disciplinarios a la fecha (Procuraduría)
4. Antecedentes Fiscales a la fecha (Contraloría)
5. Copia autenticada del Certificado Judicial (DAS)
6. Si no aportó declaración juramentada debe aportarla para la Posesión en Propiedad.
7. Actualizar formato único de Hoja de Vida de la Función Pública
8. Los profesionales con títulos diferentes a los de Licenciados deben aportar el o los certificados de capacitación de Pedagogía original o copia autenticada.
9. Original o copia autenticada de las capacitaciones o diplomados entre otros, de estudios realizados diferente a su pregrado.
10. Para los Directivos Docentes que viene vinculados en el régimen del Decreto Ley 2277 de 1979, anexar fotocopia de la última Resolución de Escalafón.

Agradecemos la atención y colaboración a la presente,


OTTO MOGOLLON RAMOS

Elaboró: Anelsi